

QUINTERO, 03 OCT. 2014

VISTO:

- 1.- Los diversos requerimientos verbales de vecinos de la Población La Roca 1, dando aviso de la rotura de la bomba de impulsión de agua potable y solicitando ayuda urgente para repararla.
- 2.- La solicitud planteada en forma escrita mediante Memorandum N° 313/2014 de fecha 04.09.2014, de Administrador Municipal a Director de Obras municipales.
- 3.- Lo previsto en la Ley N° 19.886, sobre Contratación Pública y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia efectuar rápidamente las reparaciones del sistema de impulsión de agua potable dañado, correspondiente al sector Torres B1, B2 y B3, del complejo Habitacional La Roca 1, de esta comuna, ya que el abastecimiento del recurso hídrico constituye un bien de primera necesidad y la insuficiencia de la misma podría generar una emergencia sanitaria en el sector.

Que, la situación descrita constituye una situación de emergencia que habilita a la Municipalidad a recurrir al trato directo para la contratación del servicio de reparación de la bomba dañada, conforme lo prevé el numeral 3 del Art. 10 del DS. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE** la **CONTRATACIÓN** o **TRATO DIRECTO** con el proveedor "**FELIPE FARIAS ROZAS**", Rut N° [REDACTED] para la prestación el siguiente servicio:

- RETIRO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE, por encontrarse atrofiadas por inundación del sistema.
- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE IMPULSION DE AGUA POTABLE DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS DE LAS RETIRADAS.
- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE ABASTECIMIENTO DE LAS BOMBAS, CON LA FINALIDAD DE DEJAR OPERATIVO EL SISTEMA.

Los servicios contratados se refieren al sistema de acumulación e impulsión de agua potable de las Torres B1, B2 y B3, del complejo Habitacional La Roca 1, comuna de Quintero y se contratan por la suma de \$ 2.503.930 (dos millones quinientos tres mil novecientos treinta pesos), retención tributaria incluida.

2.- **DESIGNESE** a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la ejecución del presente decreto al ítem 24.01.004 denominado "Organizaciones Comunitarias".

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MCP/ANU/LAO/ERV/LABF/arge



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Administrador Municipal.
- 4.- Departamento Social.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Departamento de Finanzas.
- 7.- Dirección de Obras Municipales.